



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDEN POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS DE LAS DIETAS QUE PERCIBEN LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE DEPORTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REFERENCIA:

La Dirección General de Deporte somete a consulta pública previa, de acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la próxima propuesta de Orden, por la cual se actualizan las cuantías de las dietas que perciben las personas que integran el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Las dietas que perciben por asistencia los actuales miembros del Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana son las fijadas en 1998, concretamente, en la Orden de 15 de diciembre de 1998, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se establecen las indemnizaciones a percibir por los miembros del Comité Valenciano de Disciplina Deportiva.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Desde 1998 estas dietas no se han actualizado. Se trata por lo tanto de unas cuantías que tienen que actualizarse y ser acordes con la realidad económica actual. Según el artículo 171 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, quienes integran el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana tendrán derecho a percibir las dietas por asistencia a las reuniones, que tendrán que ser aprobadas por la Conselleria competente en materia de deporte.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	Actualizar las dietas para que sean acordes con la realidad económica actual de forma que tiendan a restituir o compensar su asistencia y dedicación.
D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	No se conocen posibles alternativas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE APORTACIONES:

15 días hábiles a partir de la publicación en la dirección de correo electrónico: juridic_esport@gva.es

2 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



Josep Miquel Moya Torres